

Datos académicos:

Títulos que posee:
 Estudios realizados en el curso 1992-1993
 Calificación medio obtenida en el curso 1992-1993
 Centro en que los ha realizado Municipio

Estudios a realizar en el curso 1992-1993:

Centro
 Otros conocimientos a títulos (musicales, deportivos)
 Razones por lo que solicita la plaza
 ¿fue becado en el curso 92-93?

Declaro bajo juramento ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionada a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismo se me solicite.

En , a de de

Fdo.:

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA 8 de 28.1.92) se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las Drogodependencias.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptuados y resueltos los expedientes incoados de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º 5 y 6 de la precitada Orden, se hace público lo relación de subvenciones concedidos, la cual figura como Anexo a lo presente Resolución.

Granada, 17 de junio de 1992.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

ANEXO QUE SE CITA

Entidad: Grexales
 Finalidad: Para infraestructura y suministros, y programas de prevención y reinserción.
 Importe: 2.800.000 Pts.

Entidad: Hogar los 20
 Finalidad: Infraestructura y suministros, y programas de prevención y reinserción.
 Importe: 900.000 Pts.

Entidad: Eccca
 Finalidad: Programas de prevención.
 Importe: 300.000 Pts.

Entidad: Salud y Libertad
 Finalidad: Para trabajos técnicos de asesoramiento
 Importe: 300.000 Pts.

Entidad: Comité Anti-Sida
 Finalidad: Programas de prevención.
 Importe: 500.000 Pts.

Entidad: AD-HOC
 Finalidad: Para programas de prevención y reinserción
 Importe: 600.000 Pts.

Entidad: Apex
 Finalidad: Infraestructura y suministros, y programas de reinserción.
 Importe: 1.000.000 Pts.

Entidad: Antigua Sexi
 Finalidad: Para infraestructura y suministros, conferencias, trabajos técnicos de asesoramiento y programas de prevención y reinserción.
 Importe: 900.000 Pts.

Entidad: Virgen de La Cabeza
 Finalidad: Infraestructura y suministro, y programas de prevención y reinserción.
 Importe: 600.000 Pts.

Entidad: Flor entre Espinos
 Finalidad: Infraestructura y suministros, y programas de prevención y reinserción.
 Importe: 500.000 Pts.

Entidad: Nueva Ilusión
 Finalidad: Programas de prevención y reinserción.
 Importe: 650.000 Pts.

Entidad: Almore
 Finalidad: Infraestructura y suministros, y programas de prevención y reinserción.
 Importe: 950.000 Pts.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de junio de 1992, por la que se convoca el Premio de Composición Musical de Andalucía para 1992.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.26, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en materia de promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Por Real Decreto 864/84, de 29 de febrero, son asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía todos los funciones exclusivas en materia de fomento de la música, promoción de la creatividad y difusión de la misma.

Mediante el Decreto 293/87, de 9 de diciembre, se creó el Centro de Documentación Musical de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, con las funciones de investigación, recopilación y difusión de la música y los músicos andaluces en especial y la música y los músicos universales en general.

Dada la constitución de Orquestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el objetivo de fomentar la creación musical para estas agrupaciones de la que Andalucía es heredera de un rico legado, tanto por sus creadores como por su capacidad de ser elemento de inspiración en el ámbito de la composición musical internacional, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente convoca el Premio de Composición Musical de Andalucía.

En consecuencia con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad; el amparo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vista el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Primero: Se convoca el Premio de Composición Musical de Andalucía, correspondiente al año 1992, de acuerdo con las Bases adjuntas que figuran como anexo I de la presente orden.

Segundo: El importe de la totalidad de este Premio a la Composición Musical para 1992 se imputará con cargo a lo aplicación presupuestaria 2.20.03.604.00.35B.2.1185, de las consignaciones de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural. (Centro de Documentación Musical de Andalucía).

Tercero: Se delega en el Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de resolución del presente Premio, correspondiendo las de gestión económica, así como la tramitación asignada en las Bases, al Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
 Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO I

BASES

1.- OBJETO.

De conformidad con los objetivos de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de

recuperación, conservación y difusión del Patrimonio Musical Andaluz, como del fomento de dicho legado y la incentivación a nuevas creaciones vinculadas a Andalucía, bien por su temática, contenido o título, se establece el Premio de Composición Musical de Andalucía a una obra compuesta para Orquesta Sinfónica con o sin solistas.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

Podrán optar a esta convocatoria cuantas personas lo deseen, sin distinción de nacionalidades.

Las partituras deberán ser originales, no premiadas en otros certámenes, inéditas y no interpretadas en audiciones públicas.

3.- CUANTIA DEL PREMIO.

Se establece la cuantía de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Pts.) para el Premio de Composición Musical de Andalucía, 1992.

4.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

4.1. Los participantes deberán presentar dos sobres en blanco, cerrados y lacrados, ambos bajo un mismo lema, conteniendo el primero de ellos las partituras por quintuplicado, y en la segunda instancia según modelo de Anexo II a la presente Orden, conteniendo los datos de identidad acompañado de breve curriculum, y fotocopia debidamente compulsada por ambas caras del D.N.I., pasaporte o documento oficial acreditativo de la identidad, dirección y teléfono.

Los sobres se dirigirán al "Premio de Composición Musical de Andalucía", Centro de Documentación Musical de Andalucía, Carrera del Darro, nº 29, Granada 18010, por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en un plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que finalizará el 16 de Noviembre de 1992.

4.2. Los autores podrán presentar cuantas obras estén oportunas, en la forma establecida en la Base 4 de este Anexo.

4.3. El Centro de Documentación Musical de Andalucía podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria antes de conceder los premios.

4.4. Todos los documentos a confeccionar por el solicitante se presentarán firmados, excepto las obras, que, como se ha expresado, llevarán un lema, no figurando en las mismas ningún elemento de identificación personal.

4.5. Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estos premios, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y sus resultados.

5.- SELECCION Y CONCESION.

5.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas se realizarán mediante un Jurado compuesto por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales: Cuatro compositores o musicólogos de reconocido prestigio en el ámbito de la composición musical para agrupaciones sinfónicas, nombrados por el Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Secretario: El Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía, con voz y sin voto.

5.2. El fallo del Jurado se realizará en el plazo de veinte días naturales como máximo desde la fecha de finalización de presentación de los sobres, valorando la calidad y nivel artístico de dichas composiciones, en la consecución del objetivo descrito en la Base Primera de esta Orden.

5.3. El Premio será indivisible, pudiendo declararse desierto. El fallo será inapelable.

5.4. La resolución del Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural se comunicará al interesado, efectuado lo cual, el beneficiario de este Premio deberá comunicar su aceptación definitiva mediante escrito remitido al Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía en el plazo de diez días naturales a partir de su notificación. En otro caso se entenderá hecha la renuncia.

Asimismo deberá el beneficiario remitir Autorización firmada según modelo del Anexo III de esta Orden a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para la posible publicación, grabación o estreno de la obra premiada, en el plazo de 2 años, con expresa renuncia a cualquier tipo de indemnización o reclamación en este plazo, en los términos exigidos por la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

5.5. La resolución definitiva del Premio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

6.- PAGO DEL PREMIO.

El pago del Premio se realizará de una sola vez, iniciando su tramitación a partir del momento en que el beneficiario comunique por escrito al Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía la aceptación del mismo.

7.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL PREMIADO.

7.1. El premiado quedará obligado a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la Convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en los apartados Siete y Doce del Artículo Decimotercero de la vigente Ley 3/1991, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992.

7.2. La partitura original premiada quedará en el Centro de Documentación Musical de Andalucía para su consulta pública.

7.3. La Consejería de Cultura y Medio Ambiente se reserva el derecho de editar o grabar dicha composición -si lo estima oportuno- procurando su estreno en el plazo de dos años. Transcurrido dicho plazo el autor podrá gestionar su publicación, grabación o estreno en la forma que considere oportuna, debiendo figurar en dicha edición, grabación o audiciones públicas: "Premio de Composición Musical de Andalucía 1992, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía".

7.4. Las partituras no premiadas serán devueltas a solicitud de los participantes en el plazo máximo de tres meses después del fallo del Jurado. Las que no se reclamen en dicho plazo serán incorporadas a los fondos del Centro de Documentación Musical de Andalucía, figurando como donaciones de los compositores -junto a las donaciones realizadas por otros compositores, instituciones, así como particulares, etc.- y permitiendo su consulta a los investigadores, aunque en todo momento los derechos de propiedad intelectual corresponderán al autor, no pudiendo ser editadas ni grabadas, ni interpretadas públicamente sin la autorización del mismo.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/DNI _____
 Nacido en _____ Provincia de _____
 Con domicilio en _____
 Teléfono _____
 D.N.I. o Documento Oficial de Identificación _____
 Banco o Caja de Ahorros _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Domicilio Agencia _____
 Nº c/c. o Libreta Ahorros _____

EXPONE:

Que, en base a lo dispuesto en la Orden de _____ de _____ de 1.992 (B.O.J.A. nº _____ de _____ de 1.992), por la que se convoca el Premio de Composición Musical de Andalucía 1992.

SOLICITA:

Participar en el Concurso para el referido Premio, de acuerdo con las Bases que regulan la Convocatoria, para lo cual se acompaña curriculum vitae.

En _____, a _____ de _____ de 1.992

Fdo.: (El solicitante)

SR. DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL DE ANDALUCIA.
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA.

GRANADA

A N E X O III

D.
D.N.I. con domicilio en
c/ nº C.P.

Por la presente el que suscribe AUTORIZA:

Expresamente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que por parte de ésta última pueda, en el plazo de dos años desde la presente fecha, publicarse, grabarse o estrenarse la obra, de la que es autor el que suscribe, denominada que ha resultado premiada en el "Premio de Composición Musical de Andalucía", convocado por Orden de 16 de Junio de 1992 (B.O.J.A. nº de de 1992), y con expresa renuncia por parte del firmante a cualquier tipo de derecho, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por la citada Ley 22/1987, de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual.

En a de de 1.992

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA.

SEVILLA.

RESOLUCION de 1 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2608/92, interpuesto por don Francisco Moreno Ordóñez, don Jaime Ortega Martínez y don Daniel Delgado Lara.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2608/92 interpuesto por D. Francisco Moreno Ordóñez, D. Jaime Ortega Martínez y D. Daniel Delgado Lara contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 6 de abril de 1992.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2608/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniera, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 1 de julio de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecida en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrata que a continuación se indica:

Nº Expediente: 10/002/92.

Denominación: Ampliación, procesamiento e integración de la base de datos gráfico en la franja pirítico española.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa: Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.

Importe: 26.668.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 1992.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la contratación directa de una asistencia técnica. (PD 1120/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que a continuación se especifica:

Expediente Nº: 2/92.

Denominación: «Programa de Control de Inspección de aparatos a presión ITC-MIE-AP1 calderas».

Presupuesto de contrata: Dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato hasta el 20 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en la Avdo. República Argentina, nº 31, 1º B, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avdo. República Argentina, 21-B, planta bajo, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la contratación directa de una asistencia técnica. (PD 1121/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que a continuación se especifica:

Expediente Nº: 1/92.

Denominación: «Programa de Control de Inspección de grúas-torre desmontables para obras».

Presupuesto de contrata: Dos millones doscientas cincuenta mil pe-